

Al Parente onesta dha Villa de Cieza a 10 de
no de Hernano con mil setecientos ochenta y seis.

ESTREVO. OPERAVO...
SIMPLICIA. SIGEVA.
S. ALPHONSO...

Jefe de...
Hernando
M...

Decreto de 10 de Hernano } En la Villa de Cieza a diez de
Hernano con mil setecientos ochenta y seis, los
Señores Conde Justicia y Regim^{ta} de ella
que abaxo firmaman Congregados en sus
Salas Capitulares como lo han de uso y con
dumbre para tratar lo Comben^{te} a el dho
orio de ambas Mage^s dho^{as} y dho^{as} de
esta Republica acordaron lo sig^{te}
Haviendo visto la villa que la Carta del dho^o
Nunciel de Napun^o al R^o Conp^o dho^o con
dicha venidyocho de Julio del año pasado esta
sin abaxar para executarlo, y que se oiga Instan
ciam^{te}, a los dho^{as}, sobre los Particulars
que comprende, Noche de Juntas alomend^o
los Sumpaly Kauridag^o & dho^o dho^o
et dha quince del dho^o dho^o de la tano
en esta Salas Capitulares, suplicando la
villa a el dho^o Gobernador de dho^o
sobre la Junta para autorizada con su
asistencia y contenten qualquiera dho^o
qualquiera dho^o, y para ello qualquiera
de los dho^o En^{or} haga vdr^o, a los respo
tos Conuanos & dho^o dho^o.

